

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

DEL MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS

2015 - 2018

H. Ayuntamiento 2015-2018
*Unidos por la paz y prosperidad
de Palenque*

C. Carlos Morelos Rodríguez
Presidente Municipal Constitucional

CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA DEL MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS; 2015-2018

PRESENTACIÓN

Desde el primer día de gestión y con el compromiso unidos por la paz y prosperidad de palenque, una vez asumiendo el cargo de Presidente Municipal de Palenque, Chiapas, nos propusimos a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas en el Artículo 40 Fracción XXXII, cumplir con la obligación de vigilar la conducta oficial de los servidores públicos del municipio y corregir oportunamente las faltas que se observe, así como, hacer del conocimiento de la autoridad competente las que a su juicio pudieren ser constitutivas de un delito.

Hago la presentación ante la Sociedad de Palenque y de los funcionarios municipales, el **Código de Conducta y Ética** que actuara en la **Administración Pública Municipal 2015-2018**. El siguiente Código contiene todos los aspectos de reglas generales de conducta la cual serán sustentadas en los principios rectores del servicio público, y que estas estarán orientadas a las acciones individuales de aquellos Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones, las cuales atenderán de acuerdo a su dirección y/o coordinación de las instituciones municipales de palenque, las demandas de nuestra sociedad.

Esto conforme a los preceptos legales mencionados, es indispensable que el **Código de Conducta y Ética** sea hecho del conocimiento de todos los servidores públicos adscritos a su instancia municipal, propiciando por parte de éstos su comprensión y aplicación en el desempeño cotidiano de sus funciones públicas.

Unidos por la Paz y Prosperidad de palenque.

C. Carlos Morelos Rodríguez
Presidente Municipal Constitucional de Palenque, Chiapas

OBJETIVO



El presente Código establece conductas de observancia obligatoria para los funcionarios públicos municipales y para terceras personas relacionados con el H. Ayuntamiento, las cuales tienen como finalidad:

- Llevar a cabo un ambiente de trabajo basado en el respeto, la integridad personal y profesional.
- Proponer mediante acciones específicas los principios establecidos en el Código de Conducta y Ética.
- Establecer en el personal la sensibilidad de que su conducta, tanto dentro y fuera del lugar de su trabajo, de esa imagen y prestigio que la sociedad de palenque tiene del H. Ayuntamiento.
- Que siga generándose confianza entre el servidor público, la sociedad y los entes gubernamentales que han depositado en el H. Ayuntamiento Municipal de Palenque, Chiapas y en sus servidores públicos.

FORMA DE APLICACIÓN

Los Lineamientos de este Código son obligatorias para todos los servidores públicos que desempeñen un cargo o comisión de cualquier naturaleza en el H. Ayuntamiento Municipal de Palenque, Chiapas, sin excepción del nivel Jerárquico, función o actividad que este desempeñe.

También será aplicable a los proveedores de bienes y prestadores de servicios externos, se les dará a conocer acerca de este Código, y observarán los preceptos que les resulten aplicables de acuerdo con las actividades que realizan.

ALCANCE

El presente Código deberá ser observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que los funcionarios municipales ejecuten alguna función de carácter oficial o sus acciones guarden vínculo alguno con el H. Ayuntamiento.

La aplicación de este Código no limita el alcance de las demás disposiciones federales, estatales y municipales que los servidores públicos están obligados a cumplir, entre otros.

Las acciones que ejercite el H. Ayuntamiento para el incumplimiento de este Código, se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a otras normativas.

INSTITUCIONALIDAD



Todos los servidores públicos municipales estarán obligados a:

- Apegarse al marco jurídico que rige a la institución, así como a las políticas, lineamientos y directrices internas emitidas por el H. Ayuntamiento.
- Fundamentar su actuación en los principios éticos del H. Ayuntamiento, así como en la integridad personal y profesional.
- Realizar con calidad, eficacia, eficiencia y oportunidad las actividades que les sean encomendadas.
- Atender el interés público por encima de los intereses personales y particulares.
- Desarrollarse en todo momento con apego a la verdad, sin distorsionar u omitir información relevante para el conocimiento de la sociedad.
- Dar conocimiento e Informar a su superior jerárquico o a las instancias competentes del H. Ayuntamiento Municipal sobre cualquier acto u omisión del que tenga, y que sea contrario a las leyes o a las directrices internas que rigen al municipio, incluyendo los preceptos de este Código.

IMPARCIALIDAD

Todos los servidores públicos municipales estarán obligados a:

- Efectuar sus funciones de manera precisa, objetiva, en forma ajena a prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de terceros.
- Proceder de manera neutral sin conceder privilegios o preferencias a personas, organizaciones o grupos.
- No llevar a cabo acción alguna que impida el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de los Individuos.
- Prohibir cualquier actitud, motivación o interés que no sea el beneficio de la sociedad palencana.

EFICACIA Y EFICIENCIA



Todos los servidores públicos municipales estarán obligados a:

- Hacer uso racional de los bienes y recursos del Municipio, contribuyendo a su utilización eficiente, eficaz y económica.
- Deberán Informar de manera precisa y oportuna sobre el manejo de los recursos municipales que por cualquier concepto les sean entregados, y hacer las devoluciones correspondientes cuando sea el caso.
- No manejar o utilizar bienes y servicios municipales para atender asuntos de carácter personal o privado.
- Que el manejo de los recursos sean de manera racional de los bienes municipales.
- Se debe preservar del patrimonio cultural y a la sustentabilidad del medio ambiente y de los recursos naturales, de acuerdo con las funciones que estos lleven a cabo.

RESPECTO Y TOLERANCIA

Será obligación de los servidores públicos municipales lo siguiente:

- Que todo servidor público deberá conducirse con un trato cordial y respetuoso hacia la ciudadanía, tanto al interior del H. Ayuntamiento como con personas externas, que propicie la armonía, el buen entendimiento y el diálogo objetivo.
- No llevar a cabo manifestaciones, verbales, escritas o de cualquier otra índole, que resulten notoriamente ofensivas o degradantes para las demás personas.
- Abstenerse de cualquier acto que resulte discriminatorio, incluyendo los motivados por el género, edad, condición social o económica, preferencia sexual, estado civil, lengua, discapacidad, preferencia política o religión.
- Durante el desarrollo de sus funciones oficiales se debe evitar el proselitismo o la inducción de preferencias e ideas personales, sean políticas, religiosas o de cualquier otro tipo, que resulten ajenas a las laborales que tienen a su cargo.
- Evitar cualquier tipo de acoso (sexual, físico, psicológico o laboral), o cualquier otra conducta que atente contra la confianza que una persona tiene en su propia dignidad.
- Corresponde a los funcionarios de nivel directivo el liderazgo en la procuración de un ambiente laboral armonioso, profesional y basado en el respeto mutuo.

Es obligación de los servidores públicos municipales:

- Contribuir a mantener una buena imagen del H. Ayuntamiento Municipal, cuidando que su actuación, apariencia y lenguaje sean apropiados.
- Que todos participen en los programas de capacitación municipal a fin de fortalecer sus conocimientos y competencias profesionales, de acuerdo con los lineamientos específicos de su área de adscripción.
- Los servidores públicos deberán Procurar una especialización y certificación técnica continua dentro de su área profesional, sin perjuicio del cumplimiento real de sus actividades encomendadas.

PROTECCION DE LA INTEGRIDAD FISICA

Otra de las obligaciones de los servidores públicos municipales, todos aquellos que laboran dentro de las oficinas municipales, y también que estén desarrollando sus actividades fuera de sus oficinas:

- Cumplir con todas las disposiciones, incluyendo las de protección civil, que tienen por objeto proteger la vida y salvaguardar la integridad física de las personas.
- No realizar conductas negligentes que pongan en riesgo su propia seguridad o la de terceras personas.
- Acatar las disposiciones municipales y los lineamientos del superior jerárquico que tienen por objeto, fortalecer la seguridad en el desarrollo de las Actividades en el Ayuntamiento.
- En el caso de la situación de inseguridad que pudiera existir en ciertas horas, en ciertos puntos dentro del municipio, se deberán reforzar las medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de riesgos en el mismo.
- mantener una conducta íntegra y profesional que evite contingencias o situaciones de riesgo dentro y fuera de sus actividades del municipio.

MORALIDAD



Todos los servidores públicos municipales tendrán las siguientes obligaciones:

- Realizar sus funciones oficiales sin esperar beneficios que los señalados en la ley.
- Que todo servidor público se apegue a los lineamientos municipales y a toda normativa aplicable que tenga por objeto evitar conflictos de intereses.
- Abstenerse de cualquier acción u omisión que implique: Un acto deshonesto o fraudulento, La falsificación o alteración de registros de información, documentos o cuentas, El ejercicio indebido de fondos, suministros u otros bienes, El uso deliberado de información falsa, El uso del cargo para obtener beneficios indebidos, El uso o divulgación de la información o de las actividades municipales para obtener ventajas indebidas.

El servidor público o funcionario municipal dará aviso a su superior o a la instancia de autoridad de la administración municipal que resulte procedente, respecto de cualquier evento que sea de su conocimiento y que implique alguna de las instancias anteriores.

MUESTRAS DE CORTESIA Y HOSPITALIDAD

Todos aquellos bienes o servicios ofrecidos a los servidores públicos municipales del H. Ayuntamiento como parte de un protocolo (tales como comidas de cortesía o servicios de transporte para servidores públicos o cualquier otro detalle) sólo podrán ser aceptados cuando reúnan la totalidad de los requisitos siguientes:

- Es evidente que se ofrecen sin el propósito de influir en las decisiones oficiales del servidor público, cualquiera que sea su rango o función.
- Se encuentran dentro de los estándares de la cortesía, la hospitalidad, o el protocolo.
- No se trate de dinero en efectivo o en especie.
- Que cuente con la autorización de su superior jerárquico para aceptarlos,

- Que no exista duda sobre la integridad y la actuación imparcial del servidor público.

El servidor público municipal debe dar aviso a la oficina del C. Presidente Municipal respecto de los bienes y servicios que reciba en los términos antes señalados.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que se incumpla con las disposiciones previstas en este Código, la Contraloría Interna Municipal recabará la información, y realizará las investigaciones y entrevistas correspondientes, con objeto de proceder en términos de las disposiciones legales aplicables a todo servidor público de este H. Ayuntamiento Municipal de Palenque, Chiapas.

FECHA DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en este Código, entrarán en vigor a partir del 01 de enero del 2017.